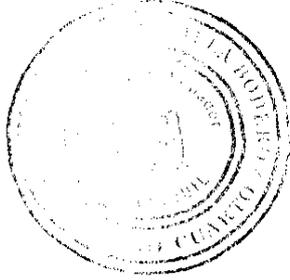


NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE
LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE
LA EMPRESA, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS
ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
GRAMILESA S.A..-**

CUANTIA: \$ 117,903.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil doce, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparecen: por una parte, la compañía **GRAMILESA S.A.**, el señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del **NOMBRAMIENTO** inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la que contiene la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRAMILESA S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**

Bobadilla Bodero
Guayaquil

1

0000001

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública de la compañía **GRAMILESA S.A.**, el señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **GRAMILESA S.A.**, se constituyó con domicilio en el Cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por la Notaria Suplente Trigésima de Guayaquil, abogada Wendy María Vera Ríos, el catorce de julio del año dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de agosto del mismo año. **b)** Posteriormente la compañía cambió su domicilio al cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena y reformó su estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintiocho de octubre del año dos mil ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Elena el veintiuno de abril del año dos mil once. **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRAMILESA S.A.**, con la intervención de todos sus Accionistas, en su sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil doce, acordó por unanimidad absoluta, reformar el objeto social de la empresa, capitalizar las utilidades obtenidas del ejercicio económico del año dos mil once, para aumentar el capital suscrito de la compañía así como aumentar el capital autorizado de la empresa y además resolvió reformar los artículos tercero y quinto del estatuto social de la compañía. Adicionalmente, se autorizó al representante legal de la compañía a perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas en dicha sesión. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRAMILESA S.A.**, en su sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, el **GERENTE GENERAL**, de la compañía, señor **INGENIERO TEODORO MALO MALO**, realiza las



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE GRAMILESA S.A., CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a las nueve horas del día siete de agosto de dos mil doce, en las instalaciones de la empresa ubicadas en KM. 80 camino a Engabao, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía GRAMILESA S.A. a saber: **a)** La compañía Actionflex S.A., debidamente representada por la señora Karen Olsen Moeller en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma como propietaria de cuatrocientas veinte acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b)** La compañía Bledor S.A., debidamente representada por su Gerente General señora Fanny Cecilia Basantes Arellano como propietaria de trescientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **c)** El señor Christian Antonio Olsen Pons como propietario de cuarenta acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión, el señor Christian Antonio Olsen Pons como Director Ad-Hoc de la sesión y actúa de Secretario, el señor Teodoro Malo Malo, Gerente General de la empresa.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Director Ad-Hoc de esta Junta, con lo cual se constata, que los accionistas antes mencionados son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula Quinta del estatuto social de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la empresa; y,
4. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

El Director Ad-Hoc de la Junta declara válidamente instalada la sesión y de inmediato dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Christian Antonio Olsen Pons, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$ 117,904.00, con lo que se

alcanzaría un capital suscrito de US\$ 118,704.00, mediante la emisión de 117.904 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que serían pagadas de la siguiente manera:

- a) La suma de US\$ 117,903.57 mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del 2011; y,
- b) La suma de US\$ 0,43 mediante el aporte en numerario.

Se abre el debate en la sala y se establece que el aumento de capital por la suma de US\$ 117,903.57 sea pagado con la capitalización de las utilidades del ejercicio del año 2011 de acuerdo al derecho que le corresponde a cada uno de los accionistas en razón de la participación que cada uno de ellos posee en el capital de la empresa; mientras que el aporte en numerario de la suma de US\$ 0,43 a fin de completar una acción para que así cada una de éstas tenga el mismo valor nominal de US\$ 1,00, luego de las correspondientes negociaciones de las partes se acuerda por unanimidad, luego de las negociaciones efectuadas por los accionistas, que sea pagado por la compañía Actionflex S.A., por lo que los otros dos accionistas, esto es la compañía Bledor S.A., a través de su representante legal y el señor Christian Antonio Olsen Pons renuncian cada uno de ellos, expresamente a su derecho de preferencia.

Por tanto los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía de la forma expresada anteriormente, esto es, en la suma de US\$ 117,904, con lo que alcanzaría un capital suscrito de US\$ 118,704.00, mediante la suscripción de 117,904 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, las mismas que serán íntegramente pagadas por los accionistas, mediante la capitalización de parte de las utilidades obtenidas en el ejercicio económico del año 2011 y el aporte en numerario de la diferencia, esto es de la suma de US\$ 0,43.

En consecuencia, los accionistas por unanimidad, acuerdan que las 117,904 nuevas acciones sean íntegramente distribuidas y pagadas por ellos, haciendo uso de su derecho de atribución en la parte correspondiente a la capitalización de utilidades y el saldo, según lo acordado, mediante el pago efectivo de dicha suma de dinero por parte de una de las accionistas. Por consiguiente los accionistas por unanimidad resuelven que la distribución, atribución y pago de las 117,904 nuevas acciones es la siguiente:

- A la compañía Actionflex S.A., se le atribuyen 61.899 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.
- A la compañía Actionflex S.A., se le atribuye 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US\$ 1 cada una, las mismas que es íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011 en la suma de US\$ 0,57 y el pago en efectivo por la suma de US\$ 0,43.
- A la compañía Bledor S.A., se le atribuyen 50.109 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.



Se pasa al tercer punto del orden del día, para lo cual el accionista Christian Antonio Olsen Pons indica que el objeto social de la empresa, que se contiene en la cláusula tercera de los estatutos sociales es demasiado amplio y no refleja específicamente la actividad de la empresa que consiste en dedicarse al cultivo y cría de especies bioacuáticas, por lo que sugiere remplazar totalmente dicho texto, planteando que el nuevo objeto social de la empresa tenga el siguiente texto en remplazo del que actualmente posee:

"CLAUSULA TERCERA: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados externos e internos; b) Al cultivo y cría en viveros y piscina de especies bioacuáticas, comprendiendo las fases de desove, extracción, cría y reproducción de las mismas en su primera fase y en su segunda etapa, se dedicará a la industrialización de su producción para comercializarla en el país o exportarla al exterior; c) A la adquisición en propiedad, arrendamiento o asociación, barcos pesqueros; d) A la instalación de plantas industriales para el empaque envasado o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) A la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; f) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como del exterior; g) Al desarrollo y explotación ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. h) A la industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional como extranjero. i) A la instalación de plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano como vegetal y animal. j) A la producción y comercialización interna y externa, de abonos químicos y orgánicos para la agricultura, de maquinarias agrícolas e industriales. k) A la comercialización interna y externa de materiales de ferretería, de construcción, eléctricos y electrónicos. l) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas. m) A la compraventa, permuta, de acciones de compañía anónimas y de participaciones de compañías limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial, y de inversión relacionada con su objeto. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero" (HASTA AQUÍ LA CLAUSULA TERCERA).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar la reforma del objeto social de la empresa estableciéndose el texto que antecede como el objeto social de la empresa y por tanto será la nueva cláusula Tercera del estatuto social según la propuesta del accionista.

Aprobados que han sido el nuevo objeto social de la empresa, el aumento de capital y la reforma de las Cláusulas Tercera y Quinta del Contrato Social de la Compañía, la Junta General finalmente resuelve por unanimidad, autorizar al señor Teodoro Malo Malo, Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública, y a correr los demás trámites legales para obtener

- Al señor Christian Antonio Olsen Pons, se le atribuyen 5.895 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas, mediante capitalización de parte de las utilidades del año 2011.

Los accionistas, además resuelven aprobar y ratificar, por unanimidad, la capitalización y suscripción/atribución hecha por el administrador de la compañía.

En conclusión, la nómina de accionistas de la compañía GRAMILESA S.A. luego de aprobado el primer punto del orden del día, queda conformada de la siguiente manera:

- Actionflex S.A., es propietario de 62.320 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.
- Bledor S.A., es propietaria de 50.449 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.
- El señor Christian Antonio Olsen Pons es propietario de 5.935 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Luego, la Junta General, en virtud de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la Compañía en doscientos treinta y cinco mil ochocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 235,808.00) más, de tal manera que, en lo sucesivo, su capital autorizado sea de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 237,408.00).

A continuación, el Director Ad-Hoc dispone se pase al siguiente punto del orden del día, continuando con el uso de la palabra, expresa que como consecuencia de todo lo resuelto en la presente Junta, es necesario reformar la cláusula Quinta del estatuto social de la compañía, de acuerdo con el siguiente texto:

"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ciento dieciocho mil setecientos cuatro acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero al ciento dieciocho mil setecientos cuatro inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital suscrito." (HASTA AQUÍ LA CLAUSULA QUINTA).

Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aprobar el texto de la cláusula Quinta del estatuto social de la compañía, propuesto.



su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Director Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Christian Antonio Olsen Pons
Director Ad-Hoc

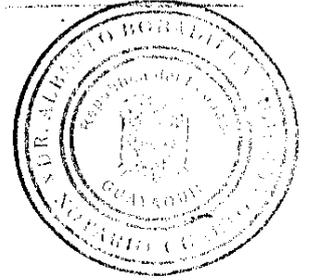
Teodoro Maio Malo
Gerente General-Secretario

ACTIONFLEX S.A.
Karen Olsen Moeller
Gerente General
Accionista

BLEDOR CIA. LTDA.
Fanny Basantes Arellano
Gerente General
Accionista

Christian Antonio Olsen Pons
Accionista

Dr. Alberto Palacios Padilla
Notario Ciudad de Panamá



GRAMILESA S.A.

Guayaquil, 6 de Abril del 2010

Señor
Ing. Teodoro Malo
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GRAMILESA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted en calidad de GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgo ante la Abogada Wendy María Vera Rtos, Suplente del Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 14 de Julio del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2008.

Muy Atentamente,

ZOILA ORTIZ
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA
C.I. No. 0920788312

Razón: Acepto la reelección al cargo de Gerente General de la compañía GRAMILESA S.A., según el nombramiento que antecede.

ING. TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL
C.I. 010190024-9
Guayaquil, 6 de Abril del 2010

Dr. Alberto Barrallo
Notario Cuarta Circunscripción

NUMERO DE REPERTORIO: 19.236
FECHA DE REPERTORIO: 27/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GRAMILESA
S.A., a favor de TEODORO MALO MALO, a foja 44.513, Registro
Mercantil número 8.293.

ORDEN: 19236



S

REVISADO POR:

ce



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992582251001
RAZON SOCIAL: GRAMILESA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: GRAMILESA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MALO MALO TEODORO
CONTADOR: PALOMEQUE VARGAS JOSE ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 17/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 23/09/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

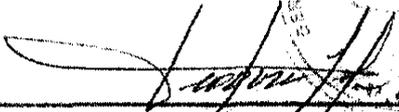
Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Carretera: ENGUNGA Kilómetro: 80 Camino: ENGABAO Referencia ubicación: DENTRO DE LA CAMARONERA EXPOFRUTO Telefono Trabajo: 042611671
Email: ing.josepalomeque@live.com

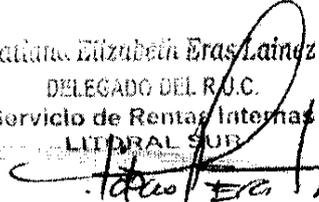
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR SANTA ELENA **CERRADOS:** 2


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Tatiana Elizabeth Eras Lainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/06/2012 13:37:30


Dr. Alberto Palomares Roldero
Notario Cuartum de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992582251001
RAZON SOCIAL: GRAMILESA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: EXPOFRUTO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Número: S/N Referencia: DENTRO DE LA CAMARONERA EXPOFRUTO Carretero: ENGUNGA Kilómetro: 80 Camino: ENGABAO Telefono Trabajo: 042811871 Email: ing.josepalomeque@liva.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: EXPOFRUTO FEC. CIERRE: 20/12/2011
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

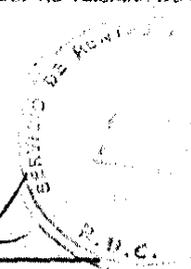
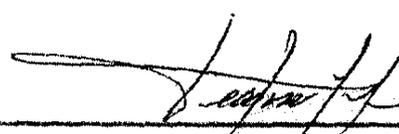
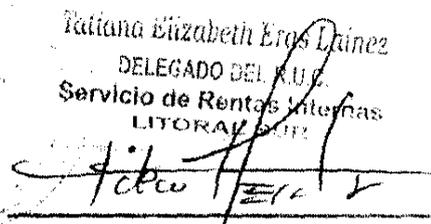
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJIL Ciudadela: SAUCES SPIS Número: SOLAR 25 Referencia: A UNA CUADRA DEL MINIMARKET ALVARITO Manzana: 290 Telefono De Referencia: 046010941 Celular: 095330004

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: EXPOFRUTO FEC. CIERRE: 06/10/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: EL OY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CORPORACION LANEC S.A. Carretero: VIA DURAN TAMBO Kilómetro: 4.5 Telefono De Referencia: 042800880



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Pattiana Elizabeth Ergas Dainez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Único: TEEL090112 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/06/2012 13:37:30

TEODORO MALO MALO en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRAMILESA S.A.**, y, como tal, representante legal de la misma, declara y acredita, bajo juramento, que la Sociedad no tiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, dejando constancia el otorgante que el abogado Juan José Zevallos Franco queda autorizado para obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. **Firma) Abogado Juan José Zevallos Franco Registro Numero once mil trescientos ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.** Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**

p. COMPAÑÍA GRAMILESA S.A.
R.U.C. 0992582251001


SR. ING. TEODORO MALO MALO
GERENTE GENERAL
C.C. 010190024-9
C.V. 145-0004

Al Notario

de ello confiero esta
y firmo en Guayaquil,
doce.

CUARTA

Es fiel copia de su original, y en fe
COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello
a diecisiete dias de Septiembre del ano dos mil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 17 de Agosto del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC- G- 12- 0007551, del 30 de Noviembre del 2012, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la compañía **GRAMILESA S.A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2012- 3976

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1414 a 1423 con el número de inscripción 209 celebrado entre: ([GRAMILESA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-120007551] de fecha [Treinta de Noviembre de Dos Mil Doce].



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA**

**Ab. Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado**

0000010